

**Acta de la XVI Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2020****Fecha de la primera etapa:** 28 de agosto de 2020.**Fecha de la segunda etapa:** 3 de septiembre de 2020.**Modalidad:** Vía remota.**I. Asistentes a la XVI Sesión Extraordinaria.****Miembros del Comité:**

Itzel Hernández Castro.	Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia.
Verónica Rodríguez Villanueva	Suplente del Titular del Órgano Interno de Control.
Ivonne Arelhy Vázquez Rodríguez.	Suplente de la Titular de la Coordinación de Archivos.

Invitados:

Ariana de Santiago Romero.	Secretaria Técnica.
Margarita Gracia Aguilar.	Directora General de Planeación.
Erika Cetlly Rivera Méndez.	Enlace de Transparencia de la Dirección General de Planeación.
Raquel Irazema Alvarado Sandoval.	Invitada del Centro Nacional de Información.
Dante Noel Talavera Nieblas.	Invitado del Centro Nacional de Información.
Lucila Hernández Castellanos.	Invitada de la Dirección General de Administración.
Itze Noemí Medel Cervantes.	Invitada de la Dirección General de Administración.
Daniela Espejel Ballesteros.	Invitada del Órgano Interno de Control.

II. Verificación del quórum.

Se da cuenta con la asistencia de la Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia, la Suplente del Titular del Órgano Interno de Control y la Suplente de la Titular de la Coordinación de Archivos, por lo que hay quórum legal para dar inicio a la sesión.

III. Orden del día.

A continuación, se pone a consideración de las integrantes del Comité de Transparencia el orden del día enviado anexo al oficio de convocatoria SESNSP/UT/1553/2020, el cual por Unanimidad es aprobado:



**ORDEN DEL DÍA
XVI SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020**

Fecha: 28 de agosto de 2020.
Hora: 17:00 horas.

1. Declaración de quórum legal e inicio de la sesión.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Asuntos a tratar:
 - Discusión y análisis de la respuesta otorgada por la Dirección General de Administración a la solicitud de acceso a la información identificada con el folio 2210300060820.
 - Discusión y análisis de la nueva versión pública de los Informes Estatales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2019 (IEE FASP) de las 32 Entidades Federativas, remitidas por la Dirección General de Planeación en seguimiento a los Acuerdos R CT/06/IV-O/2020 y R CT/04/X-E/2020 adoptados por el Comité de Transparencia en las sesiones IV Ordinaria 2020 y X Extraordinaria 2020, respectivamente.
4. Asuntos Generales:
 - Notificación de la nueva designación de Suplente del Titular del Órgano Interno de Control por el periodo comprendido del 20 de agosto al 18 de noviembre de 2020.

Atento de oficio 0048/SESNSP/11/15/2020.



III. Objetivos de la sesión:

- Discusión y análisis de la respuesta otorgada por la Dirección General de Administración a la solicitud de acceso a la información identificada con el folio **2210300060820**.
- Discusión y análisis de la nueva versión pública de los Informes Estatales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2019 (IEE FASP) de las 32 Entidades Federativas, remitidas por la Dirección General de Planeación en seguimiento a los Acuerdos R CT/06/IV-O/2020 y R CT/04/X-E/2020 adoptados por el Comité de Transparencia en las sesiones IV Ordinaria 2020 y X Extraordinaria 2020, respectivamente.
- Notificación de la nueva designación de Suplente del Titular del Órgano Interno de Control por el periodo comprendido del 20 de agosto al 18 de noviembre de 2020..

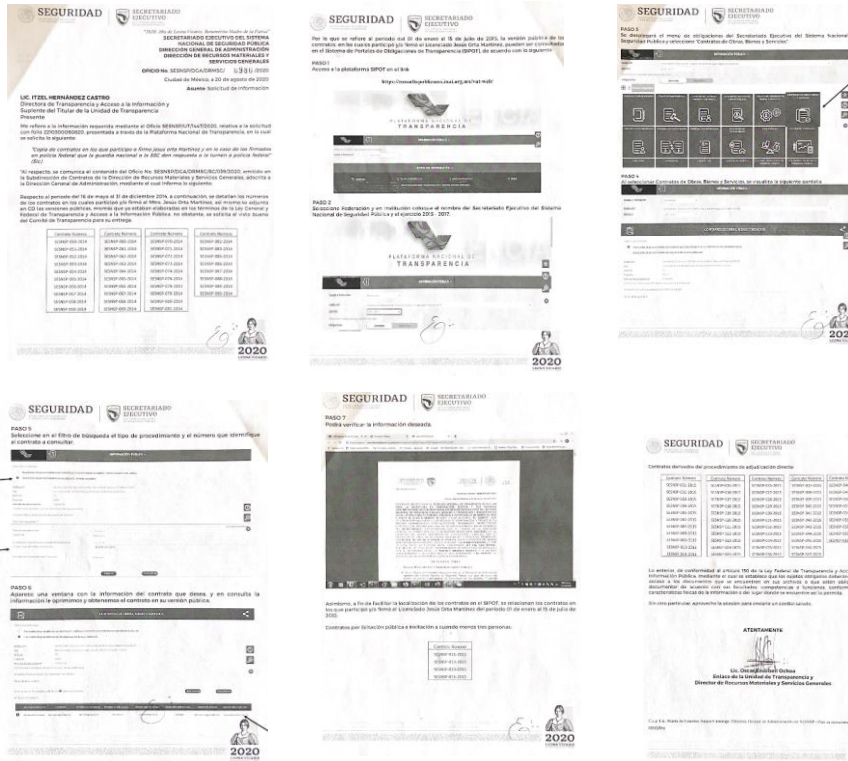
IV. Acuerdos de la sesión en la Primera Etapa:

Asunto 1: Discusión y análisis de la respuesta a la solicitud de acceso a la información identificada con el folio **2210300060820**.

‘copia de contratos en los que participo o firmo Jesus orta martinez y en le caso de los firmados en policia federal que la guardia nacional o la SSC den respuesta o la turnen a policia federal’ (sic).

Respuesta de la unidad administrativa responsable:

La Dirección General de Administración a través del oficio SESNSP/DGA/DRMSG/0980/2020 remitió versión pública de los siguientes contratos: SESNSP-050-2014, SESNSP-051-2014, SESNSP-052-2014, SESNSP-053- 2014, SESNSP-054-2014, SESNSP-055-2014, SESNSP-056-2014, SESNSP-057-2014, SESNSP-058-2014, SESNSP-059-2014, SESNSP-060-2014, SESNSP-061-2014, SESNSP-062-2014, SESNSP-063-2014, SESNSP-064-2014, SESNSP-065-2014, SESNSP-066-2014, SESNSP-067-2014, SESNSP-068-2014, SESNSP-069-2014, SESNSP-070-2014, SESNSP-071-2014, SESNSP-072-2014, SESNSP-073-2014, SESNSP-074-2014, SESNSP-076-2014, SESNSP-078-2014, SESNSP-079-2014, SESNSP-080-2014, SESNSP-081-2014, SESNSP-082-2014, SESNSP-083-2014, SESNSP-085-2014, SESNSP-086-2014, SESNSP-087-2014, SESNSP-088-2014, SESNSP-089-2014 y SESNSP-090-2014, en los cuales participó y/o firmó el Mtro. Jesús Orta Martínez.



En ese sentido, la invitada de la Dirección General de Administración refiere que los citados contratos contienen datos que actualizan los supuestos normativos establecidos en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tales como son: folio de actas de nacimiento, números de pasaporte, nacionalidad, domicilios particulares, datos bancarios, Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas con actividad empresarial, placas, número de identificación vehicular, así como datos incluidos en credencial de elector y en licencias de conducir, tales como: número de medicina preventiva, estado de salud del conductor, firma, huella dactilar, fotografía, sexo, clave de elector y número de OCR o folio.

Acuerdo R CT/01/XVI-E/2020:

El Comité de Transparencia con fundamento en los artículos 24, fracción I, 43 y 44, fracciones I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; correlativos 64 y 65, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en concordancia con el numeral 11, fracciones I, II y IV del Manual para la Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **difiere la aprobación de la versión pública** de los contratos suscritos en el ejercicio fiscal 2014 en los cuales participó y/o firmó el Mtro. Jesús Orta Martínez, toda vez que se formularon observaciones a los mismos, con la finalidad de que la Dirección General de Administración verifique y teste la información confidencial que obra en los documentos.

Bajo esa tesitura, se instruye a la Dirección General de Administración para que remita a la Unidad de Transparencia una nueva versión pública de los documentos, de conformidad con lo establecido en los artículos 100, 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97, 106, 108 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y numerales Cuarto, Octavo, Noveno y Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Votación: Unánime.

Asunto 2: Discusión y análisis de la nueva versión pública de los Informes Estatales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2019 (IEE FASP) de las 32 Entidades Federativas, remitidas por la Dirección General de Planeación en seguimiento



a los Acuerdos R CT/06/IV-O/2020 y R CT/04/X-E/2020 adoptados por el Comité de Transparencia en las sesiones IV Ordinaria 2020 y X Extraordinaria 2020, respectivamente.

Respuesta de la unidad administrativa responsable:

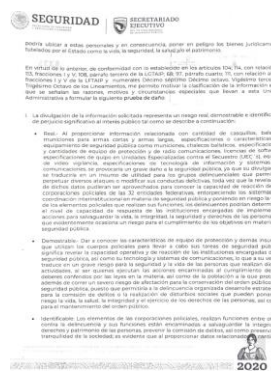
En seguimiento a los Acuerdos R CT/06/IV-O/2020 y R CT/04/X-E/2020 adoptados por el Comité de Transparencia en las sesiones IV Ordinaria 2020 y X Extraordinaria 2020, respectivamente, la Dirección General de Planeación a través del oficio SESNSP/DGP/0335/2020, remitió a la Unidad de Transparencia la nueva versión pública de los "Informes Estatales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública" (FASP) correspondiente al año 2019 de cada una de las 32 Entidades Federativas, en atención a la solicitud de acceso a la información identificada con el folio 2210300029920.

En ese sentido, la Enlace de Transparencia de la Dirección General de Planeación, refiere que los citados Informes contienen datos que actualizan los supuestos normativos establecidos en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tales como son: nombres de personas físicas, domicilios, números de teléfono y correos electrónicos personales, información que únicamente le conciernen a sus titulares sin que su difusión favorezca la rendición de cuentas.

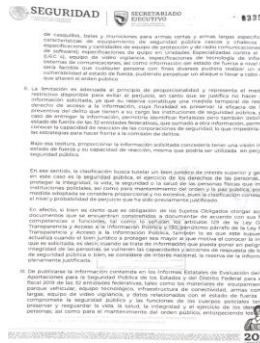
Asimismo, la Dirección General de Planeación manifiesta que los citados Informes también contienen datos que actualizan los supuestos normativos establecidos en los artículos 113, fracciones I y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; su correlativo 110, fracciones I y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y numerales Décimo octavo y Vigésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, tales como son: la cantidad de casquillos, balas y municiones para armamento, especificación y características de cascos y chalecos balísticos, así como de radiocomunicaciones y el estado de fuerza a nivel municipal.

De igual forma, la Dirección General de Planeación señala las razones, motivos y circunstancias por las que se clasifica la información a través de la aplicación de una prueba de daño, en la que manifestó que de proporcionarse la información contenida en los Informes podría lesionar el interés jurídicamente protegido por la ley, ocasionando un perjuicio significativo al interés público o la seguridad pública, en términos de lo señalado por los artículos 104 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 102 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En tal sentido, la Dirección General de Planeación solicitó la clasificación de la información por un periodo de 5 años, de conformidad con los artículos 101, segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; su correlativo 99, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y numeral Trigésimo cuarto, primer párrafo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.



Handwritten signature in blue ink.



Acuerdo R CT/02/XVI-E/2020:

El Comité de Transparencia con fundamento en los artículos 24, fracción I, 43 y 44, fracciones I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; correlativos 64 y 65, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en concordancia con el numeral 11, fracciones I, II y IV del Manual para la Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, difiere la aprobación de la versión pública de los Informes Estatales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) correspondiente al año 2019 de las 32 Entidades Federativas, toda vez que se formularon observaciones a los mismos, con la finalidad de que la Dirección General de Planeación verifique y teste la información confidencial y reservada que obra en los documentos.

Bajo esa tesitura, se instruye a la Dirección General de Planeación para que remita a la Unidad de Transparencia una nueva versión pública de los documentos, de conformidad con lo establecido en los artículos 100, 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97, 106, 108 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y numerales Cuarto, Octavo, Noveno y Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Votación: Unánime.

Asunto 3: Notificación de la nueva designación de Suplente del Titular del Órgano Interno de Control por el periodo comprendido del 20 de agosto al 18 de noviembre de 2020.

Respuesta de la unidad administrativa responsable:

El Titular del Órgano Interno de Control en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública mediante el oficio OIC/SESNRP/085/2020, hizo del conocimiento al Titular de la Unidad de Transparencia la designación de la Lic. Verónica Rodríguez Villanueva, Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, como su Suplente en el Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, durante el periodo comprendido del 20 de agosto al 18 de noviembre de 2020.



OFICIO No. DIC/SESNRP/085/2020

OFICIO No. DIC/SESNRP/085/2020
Cuarto de México, a 20 de agosto de 2020.

En caso de tener alguna duda o comentario, favor de comunicarse al correo electrónico: oic@sepsn.gob.mx

ATENTAMENTE
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
C. RENANDEZ RODRÍGUEZ ALBA ESTER



Copie del presente documento a:
- Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
- Titular del Área de Atención al Ciudadano y Atención al Usuario
- Titular del Área de Planeación y Evaluación de Políticas Públicas

Handwritten signature in blue ink



Acuerdo R CT/03/XVI-E/2020:

El Comité de Transparencia toma conocimiento de la designación de la Lic. Verónica Rodríguez Villanueva, Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, como Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, durante el periodo comprendido del 20 de agosto al 18 de noviembre de 2020.

Lo anterior, de conformidad con los numerales 4, fracción III y 11 del Manual para la Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Segunda Etapa de la XVI Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2020.

A petición de la Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, el órgano colegiado aprueba agregar al orden del día enviado como anexo del oficio de convocatoria SESNSP/UT/1553/2020, el asunto relativo a la solicitud de datos personales identificada con el folio 2210300058920, de conformidad con lo establecido en el numeral 30 del Manual para la Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Por lo anterior, y una vez analizado el contenido de dicha solicitud, el Comité de Transparencia aprobó el Orden del Día como se indica a continuación:



ORDEN DEL DÍA
XVII SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020

Fecha de la segunda etapa: 3 de septiembre de 2020.
Hora: 17:00 horas.

1. Declaración de quórum legal e inicio de la sesión.

2. Aprobación del Orden del Día.

3. Asuntos a tratar:

- Discusión y análisis de la respuesta otorgada por el Centro Nacional de Información a la solicitud de datos personales identificada con el folio 221030058920.
- Discusión y análisis de la respuesta otorgada por la Dirección General de Administración a la solicitud de datos personales identificada con el folio 221030060820.
- Discusión y análisis de la nueva versión pública de los informes Estatales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2019 (IEE FASFP) de las 32 Entidades Federativas, remitida por la Dirección General de Planeación en seguimiento a los Acuerdos R CT/06/IV-O/2020 y R CT/04/X-E/2020 adoptados por el Comité de Transparencia en las sesiones IV Ordinaria 2020 y X Extraordinaria 2020 respectivamente.

4. Asuntos Generales.

- Sin asuntos que tratar.

Anexo de oficio circular SESNSP/UT/1601/2020.

Dirección de los Terceros Meses 505, Colonia Saldaña de las Flores, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, Código Postal: 06110. Tel.: (55) 52 52 50 00. www.gob.mx/segsp



Asunto 4: Discusión y análisis de la respuesta a la solicitud de datos personales identificada con el folio 2210300058920.

“(…) 1. INFORMEN LOS SUJETOS OBLIGADOS, si (...), SOY ELEMENTO ACTIVO (EN CUALQUIERA DE SUS ÁREAS) de la actual FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. Mencionando la FECHA DE ALTA, NOMBRAMIENTO ACTUAL, ADSCRIPCIÓN ACTUAL, o en su defecto la fecha de BAJA y el MOTIVO y/o MODALIDAD DE LA MISMA (RENUNCIA, SEPARACIÓN, REMOCIÓN, etc).
 2. INFORMEN LOS SUJETOS OBLIGADOS, si (...) EN SU MOMENTO FUI ELEMENTO ACTIVO (EN CUALQUIERA DE SUS ÁREAS) de la extinta PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. Mencionando la FECHA DE ALTA, ÚLTIMO NOMBRAMIENTO, ADSCRIPCIONES EN LAS CUALES ME DESEMPEÑE, o en su defecto la fecha de BAJA y MOTIVO o MODALIDAD DE LA MISMA (RENUNCIA, SEPARACIÓN,



REMOCIÓN, etc.) (...)” (sic)

Respuesta de la unidad administrativa responsable:

El Centro Nacional de Información a través del oficio SESNSP/CNI/1017/2020 señala que no cuenta con los datos relativos a procedimientos de separación o remoción de cargo de personal, el número de identificación del proceso, fechas, ejecutorias, ni la fecha ni resultados de presentación de examen de control de confianza para ningún elemento de seguridad pública.

Asimismo, el Centro Nacional de Información señala que de conformidad con lo establecido en el artículo 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la información contenida en las bases de datos y Registros Nacionales del Sistema Nacional de Información en Seguridad Pública, se encuentra clasificada como RESERVADA, situando su consulta exclusivamente para las Instituciones de Seguridad Pública a través de los servidores públicos que cada Institución designe.

De igual forma, el Centro Nacional de Información refiere que es facultad de dicho Centro Nacional determinar los criterios técnicos y de homologación de las bases de datos que conforman el Sistema Nacional de Información en Seguridad Pública, dentro de las cuales se incluye la de personal perteneciente al Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPS), en términos de los artículos 19 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y 12 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

En ese sentido, el Centro Nacional de Información manifiesta que el público en general no tiene acceso a la información que se encuentra resguardada por ese Centro Nacional, siendo su obligación vigilar que la información que se proporcione a la ciudadanía, no violente los principios de confidencialidad, reserva y demás aspectos previstos por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

SECRETARIADO EJECUTIVO

“2001 AÑO DE LEONA VICARIO, BENEDECTA MADRE DE LA PATRIA”, SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN (CNI) OFICIO NO. SESNSP/CNI/1017/2020

Ciudad de México, a 20 de agosto de 2020

Asunto: Solicitud de Información 271030009102

ITZEL HERNÁNDEZ CASTRO
Directora de Transparencia y Acceso a la Información de la Dirección General de Asesoría Jurídica del SESNSP

Me refiero a su oficio SESNSP/7142/2020, con fecha del 10 de agosto de 2020, mediante el cual solicita las condiciones de homologación de la solicitud 271030009102, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), por medio del cual solicita lo siguiente:

“Por medio de la presente, solicito a la unidad obligada, brinque a bien proporcionar la información personal del suelto obligado de la siguiente:

1. INFORMEN LOS SUJETOS OBLIGADOS, el el suelto Juan Pablo Flores Zavala, SOY ELEMENTO ACTIVO EN CALIDAD DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, tramitando la FICHA DE ACTA, ASIDORCIÓN ACTUAL, en su ámbito de fecha de BAJA y MOTIVO y MODALIDAD DE LA MISMA (PENANCIA, SEPARACIÓN, RESCISIÓN, etc.).
2. INFORMEN LOS SUJETOS OBLIGADOS, el el suelto Juan Pablo Flores Zavala, EN SU MOMENTO FUE ELEMENTO ACTIVO EN CALIDAD DE SU AREAS DE LA AREA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA tramitando la FICHA DE ACTA, EL DICIEMBRE NOMBAMIENTO, ASIDORCIÓN EN LA CALIDAD DE DESAMPARÉ, en su ámbito de fecha de BAJA y MOTIVO y MODALIDAD DE LA MISMA (PENANCIA, SEPARACIÓN, RESCISIÓN, etc.).
3. INFORMEN LOS SUJETOS OBLIGADOS, el el suelto JUAN PABLO FLORES ZAVALA, el momento de ser elemento ACTIVO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, se ha iniciado el PROCEDIMIENTO DE SEPARACIÓN DEL CARGO, PROCEDIMIENTO DE REMOCIÓN DEL CARGO, en su ámbito de fecha de inicio de trámite que tiene el PROCEDIMIENTO que incluye la emisión de FICHA DE ACTA DE ELEMENTO ACTIVO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA. Dado que me interesa el número de PROCEDIMIENTO y número de Expediente y Número de Procedimiento del Procedimiento, tanto el momento de inicio del Procedimiento, tanto de la RESCISIÓN, FINANCIA, RESCISIÓN DEL PROCEDIMIENTO, así como el EN SU CASO y el CASO ESTADO y el CASO EJECUTORIA, ya si NO HAYE ACCIÓN MEDIANTE PARA SU INFORMACIÓN CORRECTA y a la vez la información como suelto vinculado por el área de trabajo que se refiere al suelto adscrito.
4. INFORMEN LOS SUJETOS OBLIGADOS, su REDACTA y REGA FICHA DE LOS ELEMENTOS tramitados en Instituciones de Centro y Contiene el Centro de Asesoría Jurídica de Confianza, que se ha presentado al suelto.

Otra data para facilitar su localización

EL SUJETO FUE ELEMENTO ACTIVO DE LA EX-TINTE PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, en el periodo comprendido de año 2001 a 2011

2020

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

SECRETARIADO EJECUTIVO

OFICIO FIC/2020/0018

CAMP: FIC/2020/0018/001

Solo se particular, mucho agradeceré considerar los elementos que a continuación se enuncian con el fin de que, en su caso, se informe a la unidad que, de conformidad con el artículo 13 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral segundo último de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de aplicación y actualización de estado a la información pública, en relación con el apartado 3 y 4 de la presente solicitud, este Centro Nacional de Información no cuenta con los datos relativos a procedimientos de separación y remoción de cargo, así como con los datos de identificación del proceso de separación, rescisión, ni la fecha y resultados de presentación de examen de control de confianza para ningún elemento de seguridad pública.

Por otro lado, en relación con los puntos 1 y 2, en cuanto a conocer que el artículo 19 fracción I de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, señala como facultad del Centro Nacional de Información, la de determinar las criterios técnicos y de homologación de las bases de datos que conforman el Sistema Nacional de Información, dentro de las cuales se incluye la de personal perteneciente al Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPS). En ese sentido de base, el artículo 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública a través de los servidores públicos que cada Institución designe. Por ello, el público en general no tiene acceso a la información que se encuentra resguardada por ese Centro Nacional, conforme al Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública que a través de la información que se proporcione a la ciudadanía, no violente los principios de confidencialidad, reserva y demás aspectos previstos por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La anterior se informa con fundamento en los artículos 21, párrafo tercero y último, inciso 3) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7, fracción IV, 17 y 19 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y 12 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

En otro particular, recibirá un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DAVID PÉREZ ESPARZA
Titular del Centro Nacional de Información

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

SECRETARIADO EJECUTIVO

OFICIO FIC/2020/0018

CAMP: FIC/2020/0018/001

2020

Acuerdo R CT/04/XVI-E/2020:

El Comité de Transparencia con fundamento en el artículo 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y numeral 11, fracciones II y XV del Manual para la Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **revoca la negativa del Centro Nacional de Información para proporcionar los datos personales solicitados, por lo que no aprueba la clasificación de reserva** de las bases de datos y Registros Nacionales del Sistema Nacional de Seguridad Pública, tratándose del ejercicio de los derechos ARCO.

En ese sentido, el Comité de Transparencia instruye al Centro Nacional de Información a efectuar una búsqueda en las bases de datos y Registros Nacionales del Sistema Nacional de Información en Seguridad Pública, para



que, dentro de su ámbito de competencia, atienda lo solicitado por el particular, de conformidad con lo señalado en los artículos 19, fracción III de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Votación: Unánime.

Asunto 5: Seguimiento al análisis de la respuesta a la solicitud de acceso a la información identificada con el folio **2210300060820**.

‘copia de contratos en los que participo o firmo Jesus orta martinez y en le caso de los firmados en policia federal que la guardia nacional o la SSC den respuesta o la turnen a policia federal’ (sic).

Respuesta de la unidad administrativa responsable:

En seguimiento al Acuerdo R CT/01/XVI-E/2020 adoptado por el Comité de Transparencia durante la primera etapa de la Sesión en que se actúa, la Dirección General de Administración a través del oficio SESNSP/DGA/DRMSG/1022/2020 remitió una nueva versión pública de los contratos SESNSP-050-2014, SESNSP-051-2014, SESNSP-052-2014, SESNSP-053-2014, SESNSP-054-2014, SESNSP-055-2014, SESNSP-056-2014, SESNSP-057-2014, SESNSP-058-2014, SESNSP-059-2014, SESNSP-060-2014, SESNSP-061-2014, SESNSP-062-2014, SESNSP-063-2014, SESNSP-064-2014, SESNSP-065-2014, SESNSP-066-2014, SESNSP-067-2014, SESNSP-068-2014, SESNSP-069-2014, SESNSP-070-2014, SESNSP-071-2014, SESNSP-072-2014, SESNSP-073-2014, SESNSP-074-2014, SESNSP-076-2014, SESNSP-078-2014, SESNSP-079-2014, SESNSP-080-2014, SESNSP-081-2014, SESNSP-082-2014, SESNSP-083-2014, SESNSP-085-2014, SESNSP-086-2014, SESNSP-087-2014, SESNSP-088-2014, SESNSP-089-2014 y SESNSP-090-2014, en los cuales participó y/o firmó el Mtro. Jesús Orta Martínez.

En ese sentido, la invitada de la Dirección General de Administración refiere que los citados contratos contienen datos que actualizan los supuestos normativos establecidos en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tales como son: folio de actas de nacimiento, números de pasaporte, nacionalidad, domicilios particulares, datos bancarios, Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas con actividad empresarial, placas, número de identificación vehicular, así como datos incluidos en credencial de elector y en licencias de conducir, tales como: número de medicina preventiva, estado de salud del conductor, firma, huella dactilar, fotografía, sexo, clave de elector y número de OCR o folio.

Acuerdo R CT/05/XVI-E/2020:

El Comité de Transparencia con fundamento en los artículos 24, fracción I, 43 y 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; correlativos 64 y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en concordancia con el numeral 11, fracciones II y III del Manual para la Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, aprueba la confidencialidad de los datos personales, bancarios y fiscales contenidos en los contratos SESNSP-050-2014, SESNSP-051-2014, SESNSP-052-2014, SESNSP-053-2014, SESNSP-054-2014, SESNSP-055-2014, SESNSP-056-2014, SESNSP-057-2014, SESNSP-058-2014, SESNSP-059-2014, SESNSP-060-2014, SESNSP-061-2014, SESNSP-062-2014, SESNSP-063-2014, SESNSP-064-2014, SESNSP-065-2014, SESNSP-066-2014, SESNSP-067-2014, SESNSP-068-2014, SESNSP-069-2014, SESNSP-070-2014, SESNSP-071-2014, SESNSP-072-2014, SESNSP-073-2014, SESNSP-074-2014, SESNSP-076-2014, SESNSP-078-2014, SESNSP-079-2014, SESNSP-080-2014, SESNSP-081-2014, SESNSP-082-2014, SESNSP-083-2014, SESNSP-085-2014, SESNSP-086-2014, SESNSP-087-2014, SESNSP-088-2014, SESNSP-089-2014 y SESNSP-090-2014, tales como son: folio de actas de nacimiento, números de pasaporte, nacionalidad, domicilios particulares, datos bancarios, Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas con actividad empresarial, placas, número de identificación vehicular, así como datos incluidos en credencial de elector y en licencias de conducir, tales como: número de medicina preventiva, estado de salud del conductor, firma, huella dactilar, fotografía, sexo, clave de elector y número de OCR o folio.

Lo anterior, toda vez que se trata de información que únicamente le pertenece a sus titulares sin que su difusión favorezca la rendición de cuentas, en virtud que es información que por sus características encuadra en los supuestos normativos establecidos en los artículos 116, primer y tercer párrafos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; correlativo 113, fracciones I y II de la Ley Federal de



Transparencia y Acceso a la Información Pública, y numeral Trigésimo octavo, fracciones I y III de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, por lo que su clasificación no está sujeta a temporalidad alguna, de conformidad con los artículos 116, segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; correlativo 113, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y numeral Trigésimo octavo, segundo párrafo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Bajo ese contexto, el Comité de Transparencia aprueba la versión pública de los 38 contratos referidos en los cuales participó y/o firmó el Mtro. Jesús Orta Martínez en el año 2014, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; correlativo 108 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y numeral Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Votación: Unánime.

Asunto 6: Seguimiento al análisis de la nueva versión pública de los Informes Estatales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2019 (IEE FASP) de las 32 Entidades Federativas, remitidas por la Dirección General de Planeación en seguimiento a los Acuerdos R CT/06/IV-O/2020 y R CT/04/X-E/2020 adoptados por el Comité de Transparencia en las sesiones IV Ordinaria 2020 y X Extraordinaria 2020, respectivamente.

Respuesta de la unidad administrativa responsable:

En seguimiento al Acuerdo R CT/03/XVI-E/2020, la Enlace de Transparencia de la Dirección General de Planeación señaló que continúa con la integración de la nueva versión pública de los "Informes Estatales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública" (FASP) correspondiente al año 2019 de cada una de las 32 Entidades Federativas, en atención a la solicitud de acceso a la información identificada con el folio 2210300029920.

En virtud de lo anterior, la Dirección General de Planeación no presentó en esta sesión las versiones públicas subsanando las observaciones del Comité de Transparencia, señalando que remitirá la nueva versión pública de la información a la Unidad de Transparencia, en cumplimiento a los Acuerdos R CT/06/IV-O/2020 y R CT/04/X-E/2020 adoptados por el Comité de Transparencia en las sesiones IV Ordinaria 2020 y X Extraordinaria 2020, respectivamente.

Acuerdo R CT/06/XVI-E/2020:

El Comité de Transparencia con fundamento en los artículos 24, fracción I, 43 y 44, fracciones I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; correlativos 64 y 65, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en concordancia con el numeral 11, fracciones I, II y IV del Manual para la Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **difiere la aprobación de la versión pública** de los Informes Estatales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) correspondiente al año 2019 de las 32 Entidades Federativas, toda vez que se formularon observaciones a los mismos, con la finalidad de que la Dirección General de Planeación verifique y teste la información confidencial y reservada que obra en los documentos.

Lo anterior, en virtud de que la Dirección General de Planeación continúa integrando la nueva versión pública de la información requerida por el particular a través de la solicitud de acceso a la información identificada con el folio 2210300029920, en cumplimiento a los Acuerdos R CT/06/IV-O/2020 y R CT/04/X-E/2020 adoptados por el Comité de Transparencia en las sesiones IV Ordinaria 2020 y X Extraordinaria 2020, respectivamente.

Bajo esa tesitura, se instruye a la Dirección General de Planeación para que remita a la Unidad de Transparencia la nueva versión pública de los documentos de conformidad con lo establecido en los artículos 100, 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97, 106, 108 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y numerales Cuarto, Octavo, Noveno y



Quincuagésimo sexto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Votación: Unánime.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la segunda etapa de la XVI Sesión Extraordinaria 2020 a las 18:00 horas del día de su inicio, firmando al calce quienes en ella intervinieron:

Itzel Hernández Castro

Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia
Presidente del Comité de Transparencia

Ivonne Arelhy Vázquez Rodríguez

Suplente de la Titular de la Coordinación de Archivos

Verónica Rodríguez Villanueva

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control

Ariana de Santiago Romero
Secretaria Técnica